Dirección Nacional de Aduanas

O/D No. 57/2011

Ref.: Envío de la comunicación de registro de control de existencias en locales habilitados mediante WEB SERVICES utilizando el Documento Aduanero Electrónico (DAE).

Montevideo, 04 de Octubre de 2011.-

VISTO: La implementación del procedimiento de envío de la Comunicación de Registro de Control de Existencias en locales habilitados mediante WEB SERVICES utilizando el DAE.

RESULTANDO: Que la Dirección Nacional de Aduanas, se encuentra abocada al Desarrollo de la iniciativa DUA Digital, prevista en el Plan Estratégico 2011, lo cual implicará la incorporación de documentos electrónicos.

CONSIDERANDO: La conveniencia de incorporar nuevas tecnologías en la comunicación segura entre los sistemas de la DNA y los de los administrados.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto, a lo establecido por los artículos 1º y 2º del Decreto-Ley 15.691 de 7 de diciembre de 1984 Código Aduanero, a las facultades conferidas por los artículos 1º y 2º del Decreto 282/002 de 23 de julio de 2002, a lo dispuesto en el Decreto 312/998 de 3 de noviembre de 1998 y en la ley 18.600 de 5 de noviembre de 2009.

LA DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

RESUELVE:

1°) Apruébase la modificación de los requisitos para el envío de la Comunicación de Registro de Control de Existencias en locales habilitados establecidos en el procedimiento puesto en vigencia por la Orden del día 109/98, que se describe en el anexo adjunto, el que forma parte de la presente.

2°) La presente resolución entrará en vigencia a partir del 11 de octubre de 2011.

3°) Regístrese y publíquese por Orden del Día y en la Página Web del Organismo. Por la Oficina de Información y Relaciones Públicas comuníquese a la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento, Administración Nacional de Correos, Asociación de Despachantes de Aduana del Uruguay, Unión de Exportadores del Uruguay y Centro De Navegación.

CR ENRIQUE CANON
Dirección Nacional de Aduanas

EC/ap/mb

ANEXO ORDEN DEL DÍA Nº 57/2011

Ref.: Envío de la comunicación de registro de control de existencias en locales habilitados mediante WEB SERVICES utilizando el Documento Aduanero Electrónico (DAE).

1) Los Agentes autorizados ante la DNA podrán enviar mediante WEB SERVICES, utilizando Documento Aduanero Electrónico (DAE) establecido en la Orden del Día 55/2011, las comunicaciones correspondientes al conjunto de mensajes de registro del control de existencias en locales habilitados, establecido en el procedimiento puesto en vigencia por la OD 126/99 y sus modificativas.

2) La estructura y contenido de cada DAE será equivalente al mensaje actual que se envía a la DNA mediante Redes de Valor Agregado (VAN).

3) Estos mensajes deberán ser firmados electrónicamente por el Agente autorizado, cuyo RUT está registrado en el sistema LUCÍA con la Categoría "DEPO". En caso de mensajes de Endoso, se habilitará también la firma electrónica del Despachante de Aduana (cuyo RUT está registrado en el sistema LUCÍA con la Categoría "DESPA"), o su apoderado (cuyo documento de identidad está registrado en el sistema LUCÍA asociado al Despachante de Aduana con la calidad "APODERADO"), o su representante (cuyo documento de identidad está registrado en el sistema LUCÍA asociado al Despachante de Aduana con las calidades "MERO TRAM" y "CPODER").

4) Las características técnicas de estos mensajes serán publicadas por el Departamento de Análisis y Administración de Sistemas Informáticos.

ORDEN DEL DÍA No. 57/2011